

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 38151

Ref. Expediente N° NC2017/0007112

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007112, por la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA GRANJAS AVÍCOLAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4632, notificado el 20 de abril de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007112 el 25 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó (presentaron) aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 38151

Ref. Expediente N° NC2017/0007112

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0007112 del 28 de agosto de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA GRANJAS AVÍCOLAS"

Clasificación IPC: A01K 39/02.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0007112 del 28 de agosto de 2017, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.

Domicilio(s): Carrera 3 Este # 47A - 15, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Juan Sebastián Hernández, Andrea Bibiana Ortiz Cárdenas, Daniel Ovalle y Nelson Rodríguez.

Vigente desde: 14 de julio de 2017 ***Hasta:*** 14 de julio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

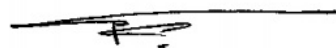
Resolución N° 38151

Ref. Expediente N° NC2017/0007112

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 de mayo de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 38151

Ref. Expediente N° NC2017/0007112

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo de suministro de agua para granjas avícolas, destinado a disponerse en instalaciones de cría de aves para purificación y distribución de un flujo de agua, que comprende:

- un conducto de alimentación (2) principal por el que circula el flujo de agua sin purificar,
- un elemento de filtrado (1) formado por como mínimo tres capas, la primera de arena filtrante, la segunda de grava filtrante y la tercera de carbón activado, interpuesto en el conducto de alimentación (2) para purificación del flujo de agua,
- un conducto de suministro (3), para distribución del flujo de agua purificado a una estancia de la instalación de cría, y
- una pluralidad de bebederos (4) vinculados al conducto de suministro (3) para suministro de agua, estando el dispositivo de suministro de agua caracterizado porque cada uno de los bebederos (4) comprende a su vez:
 - un conducto de entrada (9) derivado del conducto de suministro (3) para conducción de agua purificada al bebedero (4),
 - un cuerpo central (8) suspendido del conducto de entrada (9), y
 - entre una a cuatro boquillas (10) de salida de agua que se prolongan desde el cuerpo central (8), cada una de las cuales comprende a su vez:
 - una abertura (11) de salida de agua, y
 - una esfera (12) retraible interpuesta en la abertura (11) para regulación de la salida de agua a través de dicha abertura (11) mediante retracción ejercida por picado del ave.

2. Dispositivo de suministro de agua para granjas avícolas de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el elemento de filtrado (1) comprende a su vez:

- un depósito (5) en el que se aloja entre una a tres barreras filtrantes sucesivas dispuestas en capas, depósito (5) que a su vez comprende:
 - una boca de entrada (6), a través de la cual penetra en el interior del depósito cilíndrico (5) el flujo de agua circulante por el conducto de alimentación (2), y
 - un orificio de salida (7) inferior, a través del cual sale al conducto de suministro (3) el flujo de agua ya purificada.

3. Dispositivo de suministro de agua para granjas avícolas de acuerdo con la reivindicación 2 caracterizado porque las barreras filtrantes del interior del depósito cilíndrico (5) son arenas y gravas filtrantes.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 38151

Ref. Expediente N° NC2017/0007112

4. Dispositivo de suministro de agua para granjas avícolas de acuerdo con la reivindicación 3 caracterizado porque las arenas filtrantes tienen las siguientes características:

1. La arena fina tiene una dimensión de 0.55 mm a 0.45 mm y un espesor de 20 mm.
2. La arena gruesa tiene una dimensión de 1.2 mm a 0.8 mm y un espesor de 3 mm.

5. Dispositivo de suministro de agua para granjas avícolas de acuerdo con la reivindicación 3 caracterizado porque las gravas filtrantes tienen las siguientes características:

1. La grava fina tiene una dimensión de 12.7 mm y un espesor de 63.50 mm.
2. La grava media tiene una dimensión de 19.05 mm y un espesor de 63.50 mm.